

**FUERZA AÉREA COLOMBIANA****Código:****DE-DEAJU-FR-027****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL****Versión N°:****01****Vigencia:****17-11-2020****UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN LOGISTICA DE LOS SERVICIOS**FECHA INFORME:** Día: 05 Mes: ENERO Año: 2021**CONTRATO N°.** ORDEN DE COMPRA No. 56574**CONTRATISTA:** INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 209.440.000**FORMA DE PAGO:** PAC DICIEMBRE 2020 Y/O CUENTAS POR PAGAR EN EL PRIMER TRIMESTRE 2021**FECHA FIRMA:** Día 15 Mes OCT Año 2020**OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICIÓN DE JUEGO DE CAMA CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.**CONTRATO MODIFICATORIO No. 01:****FECHA DE FIRMA:** Día 29 Mes OCT Año 2020**ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:** SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA OC-56574 PARA AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA PARA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020.**CONTRATO MODIFICATORIO No. 02:****FECHA DE FIRMA:** Día 17 Mes 12 Año 2020**ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:** EN ATENCIÓN AL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE SARHEM LA ENTIDAD AUTORIZA LA VIABILIDAD DE PRORROGA HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 COMO LO SOLICITA EL PROVEEDOR, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO OBSTANTE, SE DEBE TENER EN CUENTA LA PROGRAMACIÓN DE PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR EN EL PRIMER TRIMESTRE 2021.**CONTRATO MODIFICATORIO No. 03:****FECHA DE FIRMA:** Día 29 Mes 12 Año 2020**ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:** MEDIANTE OFICIO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020, LA ENTIDAD SOLICITA LA REDUCCIÓN DE 2000 CANTIDADES DE JUEGOS DE CAMAS, DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN.**PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

Plazo Ejecución Contractual, desde el 15 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Porcentaje Avance en tiempo: 100%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 100%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 0%

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100%

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL O TECNICO)	PROFESIONAL/TITULO

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No Sí

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

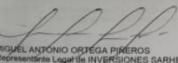
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No Sí

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No Sí

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO	Código:	DE-AYUGE-FR-021
FORMATO ACTA GENERAL		Versión N°:	1
		Vigencia:	13-08-2018
VISITA DE SEGUIMIENTO 80% MUESTREO PRODUCTO TERMINADO REQUISITOS ESPECÍFICOS	CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN CALIDAD SUPERVISOR DEL CONTRATO		20/11
FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS	CONTRATISTA		29 12 2020
EVALUACIÓN AL 100% REQUISITOS GENERALES	CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN CALIDAD SUPERVISOR DEL CONTRATO		29 12 2020
ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO	CONTRATISTA SUPERVISOR DEL CONTRATO		30 12 2020
NOTA:			
<ul style="list-style-type: none"> Es de aclarar NO se realizará la visita del 100% si no se ha recibido y aprobado los laboratorios producto terminado. La fecha de entrega de resultados de laboratorio de producto terminado está sujeta al concepto emitido por la Subdirección de Calidad. 			
FIRMAS:			
CONTRATISTA:			
 MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS Representante Legal de INVERSIÓN SARHEM DE COLOMBIA S.A.S			
CERTIFICADORA			

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No Si

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN (Listar actividades específicas realizadas)

1. El proveedor hace requerimiento al señor Ordenador del gasto, como se muestra en la imagen del oficio adjunto.


SARHEM
NIT: 830.119.276-1

Cota, 29 de DICIEMBRE de 2020.

Señor

Teniente Coronel

JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ

Director de los Servicios

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA DE COLOMBIA - FAC

Carrera 54 No. 26-25 Comando Fuerza Aérea Oficina 305

Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD ADICIÓN EN EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 56574/JUEGO DE CAMA FAC NTMD 0067 AS

Apreciado Teniente Coronel Ubaque:

Es importante indicar a ustedes que hemos sido afectados de manera indirecta y sin ninguna premeditación de nuestra parte de un hecho fortuito, consistente en la afectación nuevamente de la Tarjeta de la máquina de Aire (Compresor) que reparte el aire a las máquinas neumáticas de confección, el pasado día 24 de Diciembre de 2020 y del cual por ser un elemento de origen Japonés, su repuesto original tarda con las contingencias actuales de producción a nivel mundial unos 90 días en ser fabricado y enviado a nuestra planta de producción, motivo por el cual la Tarjeta se está reparando en Colombia por la premura del tiempo de entrega del elemento contratado, es fundamental manifestar que el dolo en la tarjeta se debió desafortunadamente por los fuertes picos y bajos de la corriente eléctrica de la red doméstica de la planta de producción, del cual genero un dolo en el transformador de tacs totales y este afecto a su vez el compresor de Aire, con lo cual nos ha traído como consecuencia el retraso en nuestro proceso productivo final sobre los Juegos de Cama de la Orden de compra 56574, debido a que la máquina de Aire no puede cumplir su función de distribuir el aire a cada máquina neumática y por ende las mismas no cuentan con la fuerza de aire requerida para la realización de su función principal que es el cierre de dobladillo en sus costeros de los juegos de cama, en cumplimiento del proceso productivo según la NTMD.

En ese orden de ideas, Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S en cumplimiento de un deber legal manifiesta a ustedes las situaciones que pueden amenazar el cumplimiento del objeto contratado, sin que pueda imputarle responsabilidad alguna, pues la afectación de la Máquina por los fuertes picos y bajos de la corriente eléctrica de la red doméstica de la planta de producción, recae sobre un caso fortuito.

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com


SARHEM
NIT: 830.119.276-1

Señala el mismo artículo, que los contratistas "Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren". Y que, para tal efecto, nosotros como contratistas acudimos en primera instancia a usted como el ORDENADOR DEL GASTO de la Orden de compra de la referencia, para que con la prorroga se protejan los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra.

De ese modo, para ilustrar la relevancia de la prorroga en la Orden de compra de la referencia, ha señalado la corte constitucional, que este tipo de modificaciones de común acuerdo (prorroga o modificaciones), se rigen como un instrumento útil para lograr los fines de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993, para asistiendo lo mencionado puede evidenciarse en la "sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

En cuanto a la culpa exclusiva de un tercero, se puede encontrar asidero legal en el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc".

La fuerza mayor o caso fortuito y las actuaciones ejercidas por un tercero, libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita en cabeza propia o de un tercero

No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o prever. Y en ese orden de ideas, Inversiones SARHEM de Colombia SAS, no pudo prever en principio la afectación ya que no suele ocurrir estos imperfectos de la Luz y menos que hubiese afectado la Tarjeta de la Máquina en mención; tampoco pudo preverse una complicación de carácter técnico de parte nuestra, pues nosotros somos contratistas de buena fe, a los cuales nos perjudica este tipo de afectaciones en la ciudad de Bogotá, al ser este contrato entre dos personas jurídicas, establece el ARTICULO 928 del código de comercio que "el vendedor está obligado a entregar lo que reza el contrato, con todos sus accesorios, en las mismas condiciones que tenía al momento de perfeccionarse; y si la cosa vendida es un cuerpo cierto, estará obligado a conservarla hasta su entrega so pena de indemnizar los perjuicios al comprador", y que además debe responder por los perjuicios e indemnizaciones que se causen como consecuencia del incumplimiento.

Por lo cual nos vemos en la necesidad de que se aplique lo establecido en la cláusula 25 Caso Fortuito y fuerza Mayor del Acuerdo Marco de Indemnización II, y por lo cual invocamos la solicitud de una prórroga a dicha orden de compra ya que este hecho imprevisto que nos afecta, nos ha generado retrasos en nuestro proceso productivo final ya que el ingeniero de máquinas Industriales nos indica que tardará realizando dicho arreglo en promedio 10 días, con lo cual los tiempos de producción se nos retrasan y por ende, la maquinaria se arregla en 10 días, y se reinicia el proceso productivo, por lo cual el tiempo real de afectación sería de 16 días.

Por lo anterior, y teniendo presente que el contrato tiene fecha de entrega total de 4.000 Juegos de Cama para el 30 de Diciembre de 2020, solicitamos respetuosamente a la entidad y en Especial al Ordenador del Gasto y Supervisor de la Orden de compra 56574 se Prorroga la entrega hasta el 10 de Enero de 2021, teniendo la posibilidad de que si la entidad lo considera podríamos hacer una entrega parcial el 31 de diciembre de 2020 de 2.000 Juegos de Cama y el saldo de 2.000 Juegos de Cama para el 10 de Enero de 2021. Lo anteriormente indicado esta soportado en este caso

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com


SARHEM
NIT: 830.119.276-1

Formato según a nuestra voluntad y por la culpa de los datos de la maquinaria por los dibujos de la luz en nuestra planta.

Agradecemos la atención prestada, esperando una positiva respuesta.

Se adjunta comunicación del Ingeniero en Máquinas Industriales e imágenes del dolo.



MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
C.C. 79.951.141 DE BOGOTÁ
Representante Legal

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-027

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

Versión N°:

01

Vigencia:

17-11-2020

2. Por lo anterior se realiza la modificación de la orden de compra.

30/12/2020 Orden de compra 56574

Orden de compra 56574 Versión 4 (Actual) 30 Dic - Reporte ...

Información general

Estado: Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden: 15/10/20

Fecha de revisión: 30/12/20

Solicitud núm.: 100534

Solicitante: Karol Lizetti Silva Ortiz

Enviar al usuario: Karol Lizetti Silva Ortiz

Entidad: FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS

Términos de pago: Según el acuerdo marco

Entidad Compradora 2: Ninguno

Justificación: ADQUISICIÓN DE JUEGO DE CAMA CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA

Instrumento de Agregación de Demanda: Material de Intendencia II

Asociado al Acuerdo de Paz: No

Supervisor de la Orden de Compra: CT. QUEVEDO ARDILA JUANA YURANI

Teléfono Supervisor: 3212532770

Fecha de vencimiento (Orden de compra): 30/12/20

Especificaciones adicionales de Entrega: LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA: Área Centro de Distribución - ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado Se adjunta el EDP - ADO JUEGO DE CAMA y ANEXO TÉCNICO

Gravámenes adicionales: NO APLICA

N.I.T.: 899998102

Tipo de cambio: Revisión

Datos adjuntos: ANEXO TECNICO_ADO_JUEGO_DE...
EDP_ADO_JUEGO_DE_CAMA.pdf (-)
<https://www.colombiacompra.gov.co/sales>
<https://www.colombiacompra.gov.co/sales>
<https://www.colombiacompra.gov.co/sales>

Dirección

Dirección: CARRERA 54 No. 28-25
CAN
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C. 0000
Colombia
A la atención de: JOHN FREDY LBAQUE RODRIGUEZ

Términos de envío: Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

Dirección principal: Km 1.5 vía Siberia Cota petroto Chico PE San Miguel BG 11 B
Siberia - Cota, Cundinamarca
Colombia

Teléfono (del trabajo): +57 1 8985378

Teléfono (celular): +57 3133771918

Se abrió el mensaje de correo electrónico.

Método de transmisión: Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Artículos

Avanzado | Buscar | Ordenar por... | Número de líneas: 1

Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	md02-Juego de cama NTMD 0087 A5	2,000	Unidad	44.000,00 COP	88.000.000,00 COP

Recibido: 0 | Facturas aprobadas: 0,00 COP | Facturados pendientes: 0,00 COP | Total facturado: 0,00

https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/56574 1/3

30/12/2020 Orden de compra 56574

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	Material de Intendencia II	Ninguno	Ninguno

Ahorro (%)
0 (cambio)

Cuenta: FAC - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS FUERZA AEREA COLOMBIANA - DILOS CDP-9220

Período:

2 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	md02-VA	1	Unidad	18.720.000,00 COP	18.720.000,00 COP

Recibido: 0 | Facturas aprobadas: 0,00 COP | Facturados pendientes: 0,00 COP | Total facturado: 0,00

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	Material de Intendencia II	Ninguno	Ninguno

Ahorro (%)
0 (cambio)

Cuenta: FAC - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS FUERZA AEREA COLOMBIANA - DILOS CDP-9220

Período:

Por página: 15 | 45 | 90

Total: 104.720.000,00 COP

4 Comentarios

Participantes: Reporte OC

Reporte OC El 12/30/20 a las 11:22 A. M.

Se publica modificación de la orden de compra a petición de la entidad bajo el id 203838 + - paola.rodriguez - 2020-12-30 11:22:25

Reporte OC El 12/18/20 a las 10:43 A. M.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

INSTRUCCIONES ELABORACIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN

1. Se deberá diligenciar de forma obligatoria en su totalidad y relacionar la información exacta, específica y detallada que se solicita en cada ítem.
2. Para la elaboración de los informes de supervisión se deben tener en cuenta adicionalmente las funciones que se detallan de manera específica en el cuerpo del contrato.
3. Se debe diligenciar los datos básicos del contrato
4. Es obligatorio que los informes de supervisión contengan el porcentaje de avance del contrato en tiempo (hallando la relación de los días calendario o meses transcurridos al momento del informe con respecto al total de días o meses según aplique) y el porcentaje de avance del contrato en ejecución (hallando la relación de los bienes y servicios recibidos a la fecha del informe con respecto a los bienes o servicios que se deben recibir en total una vez finalizado el contrato), contados a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución (Registro Presupuestal, Aprobación Garantía Única y/o firma del Acta de inicio, según corresponda).
5. Es obligatorio indicar en los informes de supervisión el porcentaje de avance financiero del contrato, indicando el porcentaje de pagos realizados y la relación específica de los mismos hasta el momento de elaboración del informe y el porcentaje de pagos pendientes.
6. Se debe diligenciar de forma completa el personal exigido en las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual.
7. Es obligatorio que los informes reflejen en todo momento la calidad e idoneidad de los bienes, servicios y/u obras objeto del contrato, así como el desempeño del contratista durante la ejecución de este y relacionar de forma específica y clara el detalle de actividades realizadas y/o bienes y servicios entregados, así como los pendientes.
8. Es obligatorio diligenciar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en la Resolución de nombramiento como supervisores del contrato y de acuerdo con la naturaleza del mismo
9. Se debe reportar con suficiente anticipación a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Contratación, según corresponda, los casos de incumplimiento o vicisitudes en la ejecución del contrato, para emprender las acciones legales que correspondan de manera oportuna.
10. El informe debe comprender también la manera como se están cumpliendo las obligaciones por parte de la FAC de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, invitación pública, solicitud de oferta, contrato y sus anexos.
11. El informe de supervisión debe describir y anexar los soportes de los pagos realizados al contratista dentro del periodo analizado en el informe, cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales.
12. El informe de supervisión debe llevar de manera obligatoria, la firma del Supervisor del Contrato, en constancia que lo registrado en el informe es información verídica.
13. Se debe hacer seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz registrada en los estudios previos, con el fin de reportar frecuentemente la posibilidad de materialización de algún riesgo, para así tomar las medidas necesarias para controlarlo.

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	x		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	x		
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros...	x		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias,	x		

	cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)			
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	NO APLICA		
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato	X		
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	X		
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	X		
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario	X		

10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor	X		
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo	X		
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda	NO APLICA		Está pendiente el pago por la FAC al Proveedor para poder realizar el acta de liquidación.